

362

Riohacha,

Señora:

**XENIA MEJIA MEDINA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ANAIME- CORREGIMIENTO DE CHOLES**  
**Riohacha - la Guajira**

**ASUNTO:** Respuesta Queja ENT 4859 del 18 de julio 2019, Auto 665 de 22 de julio 2019.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su Queja ambiental relacionada con el rechazo a la extracción de material de arrastre proveniente del río Tapia por parte de las empresas LA MACUIRA Y LA CONDOR S.A., en Anaime corregimiento de Choles, Zona Rural del Distrito de Riohacha - La Guajira, dicha queja fue radicada en Corpoguajira bajo ENT-4859 del 18 de julio del 2019, y atendida por parte de la Coordinación del Grupo de Licenciamiento, Permiso y Autorizaciones Ambientales mediante Auto No. 665 del 22 de julio del 2019 y remitido al grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental (ECMA) de la Subdirección de Autoridad Ambiental de Corpoguajira, para que procediera a realizar la visita de campo al sitio de interés, Como resultado de la visita efectuada se generó informe con radicado No INT-4752 de fecha 30 de octubre del 2019, el cual indicó lo siguiente:

(...)

En atención a la mencionada queja el día 09 de agosto del 2019, el doctor Luis Medina Toro director en compañía del coordinador y funcionarios del grupo de Evaluación Control y Monitoreo Ambiental de CORPOGUAJIRA, funcionarios de las empresas LA MACUIRA Y LA CONDOR S.A., líderes y miembros de la comunidad de ANAIME; adelantó una reunión en la plaza comunal con el fin de escuchar las opiniones relacionadas con el tema y establecer unos compromisos al respecto, dentro de los compromisos establecido quedo a realizar una visita de inspección de campo en compañía de los actores con el fin de verificar las condiciones del sitio escogido para determinar por parte de la Corporación la Viabilidad de la extracción de material de arrastre en el área enmarcada en las coordenadas.

**Tabla 1.** Solicitud de área propuesta por la empresa

COORDENADAS DEL POLIGONO SOLICITADO MAGNA COLOMBIA BOGOTA		
PUNTO	X	Y
1	1113299	1735192
2	1113328	1735176
3	1113498	1735120
4	1113626	1735060
5	1113651	1735053
6	1113575	1735375
7	1113301	1735311
8	1113252	1735285
9	1113226	1735176

Fuente: Información presentada por la empresa.





## **2. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO SOLICITADO**

Con el fin de determinar la viabilidad o no de conceder el área solicitada a la empresa La Macuira para la extracción de material de arrastre tipo arena granzón y canto rodado dentro del marco de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 3034 del 22 de Diciembre de 2010 y modificada mediante la Resolución No. 1848 del 19 de Noviembre de 2013, la Subdirección de Autoridad Ambiental envió funcionarios de los grupos de Seguimiento Ambiental y de Evaluación Control y Monitoreo Ambiental al sitio de interés, el día 10 de septiembre de 2019 para corroborar la información enviada por la Empresa y se tomaron registros necesarios de observación y fotográficos del entorno en campo como elementos primordiales a fin de conceptualizar al respecto.

### **2.1 DESARROLLO DE LA VISITA**

El día 10 de septiembre de 2019 CORPOGUAJIRA a través del grupo de Evaluación Control y Monitoreo Ambiental ECMA Durante realizó recorrido de la zona solicitada donde se pudo observar que ésta es un área aun en recuperación, puesto que en épocas anteriores estos terrenos formaban parte de la dinámica hidráulica y fluvial del río, se encontró la existencia de un Jarillón en piedra alambrado que posibilitó el cambio del curso del río, provocando por lo tanto que hoy día en esa área solicitada se encuentre conformado todo un ecosistema, propio de los ríos, ya con un nuevo cauce, con riberas y sotos ya bien definidos; cambios estos derivados de su propia dinámica natural empujados por acciones antrópicas (Jarillón) que han conllevado por ejemplo, el efecto que la presencia de vegetación en las riberas de los ríos ejerce contribuyendo a estabilizar la geometría actual del cauce, protegiéndolo de la erosión y disminuyendo considerablemente el arrastre de sedimentos, como ha sucedido para el caso de la presente visita.

En la visita también se pudo corroborar por información de los habitantes del sector que el río Tapias en años anteriores sobre todo en épocas de invierno ha presentado crecidas de alto riesgos tanto para los pobladores de Anaimé como para los pueblos aledaños río abajo, con frecuentes desbordamientos, inundaciones que han provocado desalojos y preocupación permanente tanto del municipio como de Corpogujaira; conllevando esto a grandes inversiones de reparación y en la construcción de obras de encauzamiento, canalización y obras de protección longitudinal tipo espigón de las márgenes del río Tapias, para garantizar de esta manera la continuidad del flujo y evitar la erosión e inundación puntual de sectores anteriores y subsiguientes al poblado de Anaimé protegiendo así las familias allí establecidas.

En reunión realizada entre las partes después de la visita (Corporación, Empresa y Líderes de la Población) pudimos observar que existen conceptos encontrados entre ellos en relación con la solicitud de la Empresa para explotar el área visitada; se teme por algunos pobladores que con la explotación de esa área ya restaurada vuelva a ponerse en riesgo el caserío de Anaimé y las zonas cultivables aledañas hoy resguardadas por la acción de las obras hechas por Corpogujaira en años anteriores. Manifestaron que había interés económicos de algunos y la defensa del área recuperada por seguridad de otros.

### **3. CONCEPTO**

El día 19 de octubre se realizó la socialización del concepto técnico de la solicitud realizada por la empresa La Macuira, incluido en el documento de radicado INT No 4551 del 17 de octubre del 2019 a la comunidad de Anaimé, como fue el compromiso pactado con ellos el día 10 de septiembre del 2019.





Fotos 1 y 2. Socialización de los resultados de vista técnica al río Tapias sector Anaime

Teniendo en cuenta la problemática manifestada por la junta de acción comunal de la población de ANAIME corregimiento choles, en rechazo a la extracción de material de arrastre proveniente del río tapia, se envía el concepto técnico realizado por el grupo de evaluación control y monitoreo ambiental ECMA.

Esperamos haber dado respuesta efectiva a solicitud.

Atentamente



**ELIUMAT ENRIQUE MAZA SAMPER**  
Subdirector Autoridad Ambiental

Proyectó: D. Serrano  
Revisó: G. Londoño